

DIARIO DE

BARCELONA,



Del sábado 17 de

diciembre de 1814.

San Lázaro obispo y confesor.

Las Quarenta Horas están en la iglesia de Montesion, de religiosas de Santo Domingo: se expone el Santísimo á las siete de la mañana, y se reserva á las cinco de la tarde.

Indulgencia plenaria. — Témpora. — Dánse Ordenes.

Días horas.	Térmó.	Barómetro.	Higr.	Vientos y Atmósfera.
15 11 noche.	8 gr. 9	28 p. 41.9	73	O. sereno.
16 7 mañana.	8 4	28 4 8	78	S. O. idem.
id. 2 tarde.	10 4	28 4 2	78	Idem.

ITALIA.

Roma 2 de noviembre.

SS. MM. el rey y reyna de España y la reyna de Etruria hicieron ayer una visita á la princesa de Gáles.

Hoy se ha presentado esta misma princesa al Santo Padre, que la ha recibido afabilísimamente y con todas las atenciones debidas á su clase. En este dia tambien ha visitado S. A. R. el Vaticano, el taller del célebre Canova, y al príncipe de Canino.

Ya hace algunos dias que ha llegado á esta ciudad Mr. Reynold, ministro plenipotenciario y enviado extraordinario del príncipe soberano de los Países-Baxos cerca de la Santa Sede.

AUSTRIA.

Viena 12 de noviembre.

Las conferencias parece que son mas frecuentes y empeñadas: presídelas el príncipe de Metternich por consentimiento de los demas ministros, sin que por esto tenga superioridad alguna, asi como tampoco entre estos hay preferencia ninguna.

La nota remitida por el príncipe Talleyrand despues de la llegada del conde Alexis de Noailles ha hecho mucha impresion en los miembros del congreso. Se dice que es relativa á Saxonia, y que ha causado muchas mudanzas en las determinaciones que se habian tomado.

Las esperanzas que habian concebido los príncipes y condes media-

tos de Alemania de ser reintegrados en sus derechos y prerogativas se debilitan de dia en dia; pero es de presumir que se les ofrecerá los destinos de grandes dignidades cerca del futuro Emperador, y de órganos de este gefe en la dieta general, lo que les dará una consideracion que les indemnizará hasta cierto punto. = Los miembros de la nobleza inmediata estaban protegidos por el baron de Stein, y se lisongeaban que les devolverian sus privilegios; pero se han engañado, porque sus derechos se ha visto que son incompatibles con el nuevo orden de cosas.

En quanto á las ciudades imperiales se asegura, que las que fueron conservadas por el censo del imperio de 1803, se mantendrán en aquel estado: estas son Francfort, Nuremberg y Augsburgo. Dantzick quedará baxo el dominio prusiano.

Los proyectos de reparticion de los paises que han de servir de indemnizacion en Alemania encuentran grandes dificultades; sin embargo, aunq. no está determinado, parece que como mas practicable se adoptará el siguiente: el Mosa servirá de frontera á la Holanda; el pais entre el Mosa y el Rhin se cederá á la Prusia; el mediano Rhin á la Baviera, y la parte meridional de su orilla izquierda al gran duque de Baden. Maguncia y Kehl quedarán para fortalezas del imperio.

SS. MM. el emperador de Rusia y el Rey de Prusia marcharán el 16 á cazar cerca de Gmnuden; y algunas personas piensan que esta caza será ir á ver á Venecia.

Idem 15.

Se continúa reconociendo los poderes de los ministros que han de tener asiento en el congreso. La suerte ha designado para hacer este reconocimiento á los ministros de Inglaterra, Rusia y Prusia.

El Austria, á tenor de las otras potencias, continúa manteniendo en actividad todas sus fuerzas militares. Segun una orden del consejo de guerra va á vestirse de nuevo á toda la landwehr. La mayor parte de los regimientos de caballería están completos.

Hay indicios para creer que los ingleses no están dispuestos á dexar á Murat la corona del reyno de Nápoles. Parece que este principió tratando con el Austria de un modo que podia serle favorable; pero en el dia se sabe que han ido á Londres pliegos que no son favorables á sus pretensiones.

Se trata en el dia mas que nunca de dar un gefe á la Suiza. Este desgraciado pais está agitado por disensiones domésticas, que ya es tiempo apaciguar.

Hace dias que se sostiene la voz de que despues de haberse recibido un correo de Italia, el príncipe de Metternich tuvo una conferencia larga con el lord Castlereagh, y que el consejo de guerra, en seguida, habia dado orden á tres generales austriacos de marchar inmediatamente á Padua, en donde recibirian órdenes del feld-mariscal conde de Bellegarde. Lo que hay de cierto es que el ministro sir Sydney-Smith, que habia ido á visitar la abadía de Closternemburgo con el príncipe Real de Prusia recibió un correo del lord Castlereagh para que viniese á Viena.

Se cree que el emperador de Rusia y el Rey de Prusia marcharán á Berlin despues de la ceremonia del restablecimiento de la dignidad imperial de Alemania en la casa de Austria. Si no acontece alguna novedad, esta gran ceremonia se celebrará el 29, sin embargo no hay todavía órden ninguna para celebrarle. Los derechos del nuevo emperador solo son honoríficos: como gefe del imperio hará las declaraciones de guerra, recibirá las proposiciones de paz, las comunicará á la dieta general del imperio, y propondrá á la asamblea lo que tenga por útil á los intereses de Alemania: vigilará sobre la constitucion que se haga, y repartirá sus cuidados con los Reyes del imperio. Estos Monarcas se proclamarán con el Emperador, y serán protectores del cuerpo germánico. La Alemania se dividirá en siete partes de naciones principales, lo qual será sumamente útil con relacion al estado militar, porque á la cabeza de cada una de ellas se pondrá un Monarca para dirigir sus fuerzas. Dos de estas naciones estarán subordinadas al Austria, dos á la Prusia, una á la Baviera, otra á Wurtemberg, y la séptima al Hannóver.

FRANCIA.

Paris 15 de Noviembre.

Entre los nogarys, que son actualmente vasallos de la Rusia, reyna una enfermedad llamada *mal femenino*, que ataca solamente á los hombres de una edad avanzada, y cuyos síntomas son los siguientes:

La piel se arruga, la barba se cae, y el paciente contrae todas las apariencias de una muger; pierde la facultad de propagar su especie y el carácter masculino, tanto en sus sentimientos como en sus acciones. En este estado huye el enfermo de la sociedad de los hombres y busca la de las mugeres, á quienes se parece perfectamente.

Esta enfermedad no es desconocida en Turquía, adonde se le da, como entre los nogarys, el nombre de *coss*.

Un gran numero de cartas que se han recibido aqui de Viena contienen las noticias mas satisfactorias. Los potentados aliados movidos de espíritu de sabiduría y de moderacion que reyna en las comunicaciones del ministro de Francia, parece que estan dispuestos á aceptar medidas de conciliacion y de justicia, que solas ellas pueden conducir á una paz sólida y duradera.

Havre 19 de Noviembre.

Hoy ha llegado en este puerto el buque americano el *Fingal*, que partió de Nueva Yorck el 23 de Octubre con pliegos para Paris y Gante. Los americanos han desechado las proposiciones del gobierno ingles, que habia llevado Mr. Dallas á bordo del *John Adams*, y los federalistas se unen á los republicanos para continuar la guerra con mas vigor.

ESPAÑA.

Madrid 9 de Diciembre.

Hoy en celebridad del cumpleaños de la Reyna Madre se ha vestido la corte de gala, y ha habido besamanos general, al que han asistido los embajadores y ministros extrangeros, los grandes de España;

los diputados de los reynos, los títulos, los ministros de los consejos, los gefes militares y otras muchas personas de la primera distincion, que formaban un brillante y lucidísimo concurso, habiendo recibido S. M. con su bondad característica á quantos han tenido la honra de besar su Real mano.

ARTICULO DE OFICIO.

El Real decreto de 27 de noviembre de 1785 se estableció la Subdelegacion general de Bienes Mostrencos, Vacantes y Abintestatos, para que con inhibicion de qualesquiera otros Tribunales, Jueces y Ministros se substanciasen y determinasen en ella, ó por los Subdelegados particulares y Justicias respectivas, los autos y expedientes que ocurriesen pertenecientes á este ramo, con arreglo á la Instruccion de 26 de Agosto de 1786, que se circuló, á fin de que se observase y cumpliese en todo y por todo su literal contexto; de la qual y del citado Real decreto incluyo á V. un exemplar impreso.

Este método, establecido entonces con tanta oportunidad como justicia, ha seguido constantemente sin ninguna variacion substancial, hasta que en el trastorno universal suscitado por las pasadas políticas ocurrencias fue comprendida la insinuada Subdelegacion y por consiguiente extinguida y suprimidas sus facultades, trasladandose el conocimiento de las causas y negocios de que entonces entendia á los Jueces ordinarios ante quienes se habian de proponer las denuncias, y determinarse definitivamente con las apelaciones á las Audiencias territoriales.

Ahora se ha servido S. M. por su Real cédula de 3 de Agosto, inserta en la Real Provision del Consejo de 6 de Setiembre proximos, restablecer la Superintendencia general de este ramo en el mismo pie que lo estaba en el año de 1808, á cuyo efecto se sirvió nombrar por Superintendente al Excmo. Señor Duque de San Carlos, como primer Secretario de Estado; y S. E. tuvo á bien elegirme á mí, con aprobacion del Rey, por Subdelegado general de Bienes Mostrencos, Vacantes y Abintestatos.

En este concepto, y para que se verifique el cumplimiento de la enunciada Real Cédula, instruirá V. de esta Real determinacion á las Justicias de los pueblos sujetos á su Partido, ó que reciben sus órdenes generales por su conducto, de los que me remitirá lista para que consten los que fuesen en esta Subdelegacion.

Asimismo me enviará V. á la mayor brevedad otra lista de los negocios que tuviese pendientes en su Juzgado; y con separacion otra de los que existiesen en los de dichos pueblos pertenecientes al referido ramo, expresando las Administraciones ó Depósitos existentes por esta razon; las personas que las tienen, las cantidades que producen, y las fincas que se llevan en arrendamiento, para que con plena instruccion pueda yo providenciar lo que convenga á su mejor recaudacion y gobierno.

Tambien reitero á V. lo que se previno en la circular del insinuado año de 1786, en quanto á que debe cuidar de que las Justicias ordinarias de este partido desempeñen su obligacion en dicho ramo de Bienes Mostrencos, sin quitaries su conocimiento en primera instancia, porque esta debe serles pri-

vativa, salvo el caso de que den justo motivo para que yo resuelva lo contrario; bien entendido que será del cargo de V. darme parte de qualquiera contravencion que se cometa y llegue á su noticia para que yo tome providencia; pues de otro modo quedará responsable del perjuicio ó daño que se experimente por este motivo: con prevencion de que este mismo cargo y cuidado debe extenderse á los Alcaldes mayores de esa cabeza de Partido donde los hubiese, ademas del oficio del Corregidor ó Gobernador que exerza jurisdiccion ordinaria, para que asi como deben conocer en su particular distrito de las causas de Mostrencos, Vacantes y Abintestatos á prevencion, al modo que lo executan en las causas ordinarias, entiendan igualmente en el cuydado de que los Subdelegados particulares del partido desempeñen su obligacion, dándome cuenta de lo contrario, y baxo de la misma responsabilidad, á fin de que se asegure por este medio el cumplimiento de la voluntad de S. M. en la recaudacion de este ramo destinado para obras de utilidad pública.

Y le advierto á V. que todas las cantidades de maravedises que se hubiesen de depositar ó aplicar como bienes mostrencos, vacantes y abintestatos deben mandarse entregar por V. como por los alcaldes mayores y demas justicias ordinarias de ese partido, segun se ha executado hasta aqui, en la administracion del correo del mismo pueblo donde se hiciere la aplicacion, ó en la mas inmediata, recogiendo recibo y poniéndolo en mi noticia desde luego, sin perjuicio del aviso general que deben darme al fin de cada año con arreglo á la Instruccion.

Y por último le encargo que en cumplimiento del primer artículo de la misma mande publicar y fixar Edicto, luego que la reciba, y en el primer día de cada año, en que se exprese que todos los que supieren de algunos de los bienes que en ella se citan lo vaya á declarar sin dilacion ante el Juez que publicare el Edicto, dándome cuenta de haberlo asi cumplido, y remitiéndome á este fin el correspondiente testimonio, en inteligencia de que del resultado de todo daré parte en caso al Excmo. Sr. Superintendente general para que lo tenga entendido, esperando por lo propio que V. procederá en estos encargos con el zelo y actividad que acostumbra.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 14 de Noviembre de 1814. — Nicolas La-Miel y Benages.

El Rey nuestro Señor se ha servido promover á mariscal de campo de sus Reales exércitos al brigadier D. Juan Martin, el Empecinado, en atencion á los distinguidos servicios, fidelidad y constante amor á su Real Persona que ha manifestado este ilustre héroe de la nacion española, cuyo premio verá con placer todo español, bendiciendo la benéfica mano que se ha dignado conferirse e.

Habiendo socorrido el Rey nuestro Señor al hospital General de esta corte con 709 rs., se ha dignado acceder á la súplica que le ha hecho el hermano mayor de la junta de los Reales hospitales por sí y por los pobres enfermos para que se publique en la gaceta este rasgo de la Real munificencia.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

AVISOS AL PÚBLICO.

Habiéndonos vuelto á establecer el correo de Italia como se hallaba en el año de mil ochocientos y ocho, facilitándose por medio de la correspondencia, la comunicacion de toda clase de personas del Reyno, sus Américas, y Asia, con Roma y Génova, ha resuelto el Rey nuestro Señor que salgan los correos, de la corte, los dias 15 y 30 de cada mes, y en el de Febrero el último, empezando esta disposicion en 15 del presente Diciembre; lo que se avisa al público para que se aproveche de la ventaja que le resultará de esta determinacion.

Se advierte á los interesados que las cartas deben ponerse en esta Administracion principal á los tres dias de la salida de Madrid, para que no padezcan atraso, ni falten sus contestaciones al tiempo debido; y que se admitirán á franquear en todas las Administraciones del Principado, Mallorca, y Mahon, con arreglo á tarifa, las cartas ó pliegos, que les acomode se entreguen sin cobrar derecho alguno en su destino.

Desde esta capital se podrá escribir por los expresados extraordinarios y remitir *periodicos* á Madrid y Zaragoza, cobrando en esta Administracion principal el porte señalado, segun tarifa, por sola la conduccion y doble si se han de entregar francos, en inteligencia de que no se dirigirán por el extraordinario los que no se entreguen á la mano y paguen el porte.

Por disposicion del muy ilustre Sr. Intendente general interino por S. M. de este Ejército y Principado, se pondrán en pública subhasta de 8 á 90 sacos, una porcion de aguardiente, vino y galleta propia de la Real Hacienda, el lunes próximo 19 del corriente en los almacenes de Nadal de la calle Nueva del Conde del Asalto, á las 11 de la mañana, rematándose á favor del mas beneficioso postor, mediante la intervencion del Sr. Ministro Inspector de Reales Provisiones el Comisario de Guerra de los Reales Ejércitos D. Santiago Vicente de Les, ofreciéndose posturas admisibles.

Hoy sábado por la tarde se empieza la venta de buey y vaca de buena calidad, al precio de una peseta la carnicera, en las carnicerías de las balsas de San Pedro, tras el molino, qual venta sigue en todas las tardes.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer.

De Burriana y Tarragona en 7 dias, el patron Antonio de Nanques, valenciano, laud las Almas, con algarrobas de su cuenta. = De Solla en 3 dias, el patron Benito Viscafé, mallorquin, xabega el Angel de la Guarda, con naranjas y otros gene-

ros de su cuenta. = De Torreblanca y San Carlos en 6 dias , el patron Juan Bautista Calzada , valenciano , laud la Santisima Trinidad , con algarrobas de su cuenta. = De Mahon en 3 dias , el patron Andres Conill , catalan , laud Sta. Ana , con habas y otros generos á varios. = De Idem en idem , el patron Joseph Omeda , catalan , laud la Virgen de los Dolores , con trigo , aceyte de comer y de linaza al Sr. Guillemi. = De Mallorca en 3 dias , el patron Andres Faocu , mallorquin , xabeque la Virgen de los Dolores , con cebada , centeno y otros generos á varios. = De la Guayra y Málaga en 90 dias , el capitan Juan Pablo Juliá , catalan , balandra la Virgen de las Mercedes , con algodón , cueros , cacao y caoba á la órden. = De Génova , Aldian , Nisa y Blanes en 12 dias , el capitan Antonio Arbino , ingles , pingue Orfeo , con habichuelas y otros generos al Sr. Dodero.

Idem despachadas.

Para Cette los capitanes suecos Henrique Schnberg y H. A. Schultz. = Para Vinaroz el patron Antonio Vidal. = Para Valencia el patron Vicente Marra , ambos españoles. = Para Antibo el capitan genoves Joseph Vasallo.

Fiesta. Mañana domingo 18 del coriente el gremio de cuchilleros consagra á su patrona nuestra Señora de Esperanza en la parroquial de San Justo y San Pastor , con solemne oficio y sermon que predicará el P. Lr. Manuel Casamada , regente de estudios en el colegio de la Merced.

Avisos. El que quiera acensar ó arrendar por junto ó separadamente la casa núm. 4 sita en la calle vulgarmente nombrada mas baxa de San Pedro , en el quartel núm. 2 , isla núm. 8 , confiera-se con el Sr. Miguel Font y Mascaró , que vive al segundo piso de la casa núm. 10 , frente los Capuchinos.

Ignorándose el paradero de la señora Teresa Torrens , se la suplica que con la mayor brevedad se presente en casa del Sr. Isidro Farrey , confitero , calle del Carmen , que tiene que comunicarle un asunto que le interesa.

Quien necesite un escribiente notario , que pagará la manutencion algun tiempo , acuda á casa del notario Labros , en la Puerta Ferrisa , que informarán de él.

Ventas. En el almacen de la casa núm. 5 en la calle de la Merced , entrando por los Encantes , á la izquierda , se vende de propia cosecha , á saber : vino blanco rancio licoroso , á peseta el pertron , idem blanco idem enjuto , á idem , idem tinto rancio , á

idem : cada botella llena de los mismos vinos , á peseta : por barriones , á 30 pesetas : vino tinto de 1813 , á 16 pesetas el barrion : aceyte vírgen , á 10 pesetas el quartal. Tambien se dará razon de una partida de algarrobos y oliveras arbequinas y olesanas que ya dan fruto , y perales inxertos de la mejor calidad, existentes á una legua de aquí , y se venderán á precios corrientes.

El que quiera comprar un censo de pension 1500^{rs} al año, asegurado en una casa en la calle de la Platería , que da 6000^{rs} de alquiler al año , acudirá á casa del Sr. Narciso Carreras , cordonero , calle de los Escudellers.

El que quiera comprar un birlocho hermoso de quatro ruedas, y de última moda , cómodo y con todas las circunstancias que se pueden desear , acuda á casa del Sr. Diego Fraudo , en la plaza de las Beatas de Santo Domingo , en el primer piso de la escalerilla de dichas Beatas.

Pérdidas. El que haya encontrado un perro perdiguero con collar de laton y el nombre de Joaquin Fontanells , con dos cabeles , siendo de color de chocolate , y se darán las demas señas , el que se escapó de su casa á las 7 de la mañana del dia 16 del corriente , teniendo la bondad de devolverlo en la casa número 23 , calle Nueva de San Francisco , se le dará una competente gratificacion.

Se ha perdido un pedazo de cinta esatinada de 4 canas y 6 palmos : qualquiera que la haya encontrado se servirá entregarla en la Barceloneta , frente la machina , casa núm. 66, que se le dará una gratificacion.

El dia 15 del corriente viniendo de Sarriá , pasando por la calle del Hospital , Rambla hasta las Atarazanas , se perdió un capote pequeño de mezcla gris : se suplica al que lo haya encontrado se sirva entregarlo en el despacho de este periódico.

El dia de Santa Bárbara se extravió un perrito dogo , desde Belen á la casa de Correos , donde pertenece ; y á donde se suplica se lleve , lo que agradecerán y gratificarán.

Teatro. Hoy se representa la comedia titulada : *la Reconciliacion de los dos Hermanos* , tonafilla , zapateado y saynete.

La lista semanal de los precios corrientes de esta plaza , se halla de venta á dos quartos en la oficina de este periódico.

CON REAL PRIVILEGIO.

En la oficina de Brusi , calle de la Libreteria.

BARCELONA 17 DE DICIEMBRE DE 1814.

Precios corrientes que dá el Colegio de Corredores Reales de Cambios de esta Plaza.

Trigos del Pais.		peset. la quart.		Alexandria.....		12 à 12½	
Nomin.	Ampurdán.....	23	à	Ancona.....			à
	Aragon.....	20	á 21	Valencia.....			à
	Valencia.....	23	á 24	Andalucía.....			à
	Dicho candeal.....		á	Havas pequeñas.			idem.
Del Norte.		idem.		Tunez y Bona.....			à
Nominates.	Filadelfia.....		á	Escalanova.....			à
	Welgast.....	21	á 21½	Francia.....	13½	à	14
	Dantzich.....	22½	á 23½	Mallorca.....			à
	Königsberg.....	21	á 21½	Havas grandes.			idem.
	Zelandia blanco.....	25	á	Sicilia.....			à
	Bravante.....	21½	á 22½	Calleri.....			à
	Riga y Libau.....	20	á 21	Algarrobas.			idem.
	S. Petersburgo.....	19	á 20	Sicilia.....			à
Arcangel.....	18½	á 19	Iviza.....			à	
Tiernos de Levante.		idem.		Valencia.....	4¾	à	5¼
Narborna.....	23	á 23½	Harinas.	libr. catal.			el quint.
Ancona.....	23½	á 24½	Filadelfia primera.....	10	à		
Trieste.....	22½	á 23½	Segonda.....			à	
Goro.....		á	De centeno.....			à	
Nápoles.....		á	De Francia primera.....	11	à	11¼	
Romanía.....	23½	á 24½	Segunda.....			à	
Mar negro.....	22	á 23	pesos de 128 quart. quint. oland. á bordo.				
Mezclilla de Sicilia.....		á	Bacalao de Noruega.....			á	
Fuertes.		idem.		Dicho de Islandia.....			á
Termini.....		á	Pezpalo abierto.....	11	á	12	
Tangoroch.....	19¾	á 20¾	Dicho redondo.....	9	á	11	
Mar negro.....		á	id. id. ingles á bordo.				
Nápoles.....		á	Bacalao de Terranova.....	11	á	12	
Idra.....		á	Dicho de nueva Inglaterra.....			á	
Alexandria ó sea dicho Tarrós.	14	á 15	Lenguas de Schetland.....	14	á	15	
Centenos.		idem.		Frutos de America.	libr. catal.		el quint.
Norte.....		á	Azucar de la Havana 3 quint }	30	à	31	
Italia.....		á	bico., y 2 quint. quebrado. }				
Lenguadoc.....	14	á 15	Vera-Cruz 1 blanco, 1 quebra.			à	
Covadas.		idem.		Cobre del Perú.....	28	á	30
Norte.....	9	á 9½	Estaño idem.....	39	á	40	
Sicilia.....		á	Cebo de Buenos-Ayres.....			à	
Tunez.....	11	á 12	Cueros al peso de Buenos- }	30	à	31	
Del Reyno.....	11½	á 11¾	Ayres de peso de 30 à 40 tt }				
Mahiz.		idem.		Idem de 20 à 30 tt.....	31	á	32
Berbería.....		á	sueldos la lb.				
América.....		á	Cacao Caracas.....	20	à	20½	6
Valencia.....		á	Maracaybo.....	19	à	19½	6
Ampurdán.....	14	á 15	Madalena.....			à	
Gorvanzos.		idem.		Guayaquil.....	8	á	8½
Italia.....		á	Café.....	6	á		
Berbería.....		á	Pimienta de Tabasco.....			à	
Del Reyno.....		á	pesetas la tt.				
Avichuelas.		idem.		Grana plateada.....	29½	à	30
Nápoles.....		á	idem negra.....	30	à	30½	
Ancona.....	18	á 19	Añil flor Goatemala..... }	11½	à	12	
Olanda.....		á	Dicho flor Caracas..... }				
Valencia.....		á	Dicho sobresaliente.....	9	á		
Olanda.....		á	Dicho corte.....	6	á		
Havones.		idem.					

pesetas el quint.

Palo Campeche.....	19	à	20
Brasilate Sta. Martha.....	43	à	44
Idem Fernambuco.....	160	à	165
<i>pesos de 128 quart. el quint.</i>			
Algodon Fernambuco primera.....	72	à	73
Dicho segunda.....	68	à	69
Guayana.....	64	à	66
Varita.....	64	à	64
Giron.....	58	à	60
Cumand.....	56	à	60
San Andres.....	56	à	58
Caracas.....	52	à	54
Molino.....		à	
Nueva-Orleans.....		à	
Vera-Cruz con pepita.....		à	

Otros productos.

Algodon de Morril.....	}	62	à	64
De iviza con pepita.....				
De Levante.....				

Varios géneros y efectos. sueldos la tt.

Aceyte de vitriolo de Inglaterra.....	5½	à	
Idem de Francia.....	5	à	
Agallas de Alepo negras.....	18	à	20
Idem en sorte.....	10	à	12
Zarzapatilla de Vera-Cruz.....	8	à	9
Cera Berberesca.....	15	à	16
Idem del pais.....	16	à	17
Goma Arábiga.....	9	à	10
Idem de Berberia.....	3	à	6

libr. catal. el quint.

Idem de Sicilia.....	23	à	24
Almendra del pais.....	}	40	à
Idem de Esperanza.....			
Idem de Mallorca.....	30	à	
Avellanas del pais.....	28	à	
Anis de Alicante.....	40	à	
Acero de Trieste.....	20	à	21
Rubia en polvo de Olanda.....	30	à	31
Idem del Reyno.....		à	
Idem en Raiz.....		à	
Vitriol verde de Inglaterra.....	8	à	9
Idem de Francia.....	7	à	8
Xabon de piedra del pais.....	22	à	24

pesetas el quint.

Arroz de Lombardía.....	28	à	29
Dicho de Alexandria con sal.....	22	à	
Dicho de la Carolina.....		à	
Dicho de Valencia.....		à	
Dicho de Cullera.....		à	
Corcho de 1. ^a y 2. ^a en hojas.....	24	à	
Dicho inferior.....	11	à	11½
Cáñamo de Ancona.....	53	à	56
Estaño en barra.....	140	à	

pesetas la tt.

Canela de Olanda.....	17	à	18
Idem de la China y en faxitos.....		à	
Clavillos.....	6	à	7

Manna de Geraci.....	r ¾	à	2
Pelo de camello trabajo ingles.....	6 ¾	à	7
Idem trabajo de Francia.....		à	
Idem en pelota.....		à	
Quina.....	6	à	7
Idem calisaya de Cartagena.....	3	à	3½
Azafran.....	80	à	

sueldos el cortao

Aceyte fino para comer de la } Ribera de Génova.....	}	56	à	58
Idem bueno del pais.....				
Idem del comun.....				
Idem claro de Mallorca.....				
Lino de Olanda el mazo.....				
Número 32.....		12	à	
Número 40.....		13	à	
Número 48.....		14	à	14½
Número 64.....		20	à	
Número 80.....		20 ¾	à	21

En el mercado del lunes 12 de Diciembre se pagaron los Aguardientes en Reus la prueba de Olanda de 35tt à 24tt 10g } la carga
Aceyte de 35tt à 34tt 10g }

Resulta la pipa de 4 cargas con un octavo de refuerzo y 2 aros de hierro à bordo en Taragona por la prueba de Olanda de 129tt 8g à 128tt 3g } la carga
Aceyte de 173tt 6g à 171tt 10g }

Barriles indianos de 58 p. c.
Botada de roble de Roma } 3¾ à 4
Idem de castaño furnida..... 8¼ à 9

Nada se ha hecho en cambios.

Londres.....	
Paris.....	
Hamburgo.....	
Amsterdám.....	
Génova.....	
Madrid.....	
Cádiz.....	
Valencia.....	
Vales Reales.....	67 à 68 p. c. daño.

Seguros.

Alicante y Cartagena.....
Málaga y Gibraltar.....
Cádiz.....
Galicia.....
Havana.....
Costa firme.....
Vera-Cruz.....
Montevideo.....

Monedas.

La libra catalana 20 sous.
El sueldo 12 dineros.
El real de ardit 24 dineros.
El peso de 128 quartos 28 sueldos.
El peso fuerte 27 sueldos 6 dineros.
128 reales vn. castellanos equivalen à 119 rs. de ardit.
Pesos. El quintal 4 arrobas. La arroba 26 libras.
La libra 12 onzas. 91 castellanas, 104 lib. catalanas.